



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1843377 y Reg. Exp. N° 1392998, el Informe N° 496-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 099-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Informe N° 497-2021/GOB.REG-HVCA/ GRI-SGO y demás documentación adjunta en ochenta y seis (86) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 520-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación manifiestan que, mediante Informe N° 496-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, respecto de la obra: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Dirección Regional de Educación del Departamento de Huancavelica”, este despacho no tiene observaciones al pedido que realiza el Director Regional de Educación de Huancavelica, mediante Informe N° 060-2021-AI-DHI-DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA, de fecha 04 de marzo del 2021; en el cual, solicita la entrega de infraestructura de la DREH (obra ejecutada por administración directa mediante la Sub Gerencia de Obras). Por lo solicitado, tratándose de una acción con carácter de urgencia y por las condiciones actuales precarias de trabajo del personal de la DREH (futuros beneficiarios), cuya salud se encuentra en riesgo; y, teniendo en cuenta la coyuntura social, la reactivación económica, del trabajo presencial en las Entidades Públicas y la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se deberá atender a lo solicitado. Asimismo, señala que, dicha obra no se encuentra culminada; por lo cual, aun no se puede realizar la entrega definitiva conforme lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las directivas internas vigentes; sin embargo, mediante Informe N° 463-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 26 de abril del 202, el Sub Gerente de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 MAY 2021

Obras, señaló que conforme estudio técnico realizado a la obra mencionada, esta se encuentra habitable y utilizable, garantizando los estándares de seguridad, teniendo una ejecución de 93.53%, con respecto al expediente inicial y quedando pendiente la ejecución de las partidas 6.47% de las cuales existe menores metrados que representa 1.17%, quedando 5.30% por ejecutar, que corresponde a la ejecución de la sub estación y adquisición e instalación de ascensor, incluido cuarto de máquinas, la adquisición de sistema de seguridad – NAS, y la adquisición e instalación de UPS. En ese sentido, Se recomienda realizar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional, mediante una comisión conformada mediante acto resolutivo (a más tardar el 11 de mayo del presente año), por las áreas competentes para dicho fin, tanto del Gobierno Regional de Huancavelica y la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, donde dichas comisiones deberán iniciar la entrega provisional el 12 de mayo y culminar el 18 de mayo del 2021, conforme a la línea de tiempo remitida mediante Informe N° 497-2021/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO; por tanto presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la comisión de transferencia Provisional tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Provisional de Infraestructura de la Obra: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Dirección Regional de Educación del Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2166538, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. WILLIAM PACO CHIPANA, Gerente Regional de Infraestructura	Presidente
• Ing. ARTURO JESUS MATTOS GILVONIO, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	Primer Miembro
• Ing. RAUL ESPLANA BOZA, Sub Gerente de Obras	Segundo Miembro
• Ing. JUAN TORRES RETAMOZO, Residente de Obra	Tercer Miembro
• Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial	Cuarto Miembro
• Tec. FRANCIS HUANAY MANTARI, en representación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información	Quinto Miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAVELICA

• Arq. ROCIO DEL PILAR OCHOA QUISPE, Coordinadora en Infraestructura	Presidente
• Ing. JERONIMO VICTOR LOPEZ CASAVILCA, Técnico en Infraestructura	Primer Miembro
• Ing. HENRY VLADIMIR PAITAN QUISPE, (e) de Centro de Procesos	Segundo Miembro
• CPC. SANDRA MERCADO CARHUAPOMA, Coordinadora en Mobiliario	Tercer Miembro
• Bach. ISMAEL CCORA RAMOS, Jefe (e) del Área de Abastecimiento	Cuarto Miembro
• CPC. JUAN JORGE PUELLAS QUISPE, Director de la Oficina de Administración	Quinto Miembro
• Ing. NERY ZORRILLA QUISPE, Coordinadora en sistema informático	Sexto Miembro



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 296 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 14 MAY 2021

• CPC. SANDRA MERCADO CARHUAPOMA	Séptimo Miembro
• Ing. EDGAR PAREJAS MORA	Octavo Miembro
• Ing. HENRY VLADIMIR PAITAN QUISPE	Noveno Miembro

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega provisional con fines de custodia y uso provisional del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Educación de Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Ing. Gervasio P. Paupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

